

Preguntas frecuentes sobre la COVID-19 y la Administración de Beneficios del Seguro de Desempleo de Maryland: seguro de desempleo

(Este documento se tradujo el 27 de marzo de 2020. Puede haber información actualizada después de esta fecha. Se hará todo lo posible para actualizar esta traducción de manera oportuna para todas las actualizaciones importantes).

Preguntas generales

1. Si mi empleador cesa temporalmente las operaciones debido a la COVID-19, lo que me impide ir a trabajar, ¿soy elegible para los beneficios?

Si sufre un despido temporal debido a un cierre comercial como resultado de la COVID-19, la División de Seguro de Desempleo recomienda que presente una solicitud de seguro de desempleo. Después de presentar una solicitud de beneficios del seguro de desempleo, la División de Seguro de Desempleo determinará si usted califica para recibir los beneficios del seguro de desempleo. Puede [solicitar los beneficios del seguro de desempleo en línea](#) o por teléfono entre las 7:30 a. m. y las 3:30 p. m., de lunes a viernes, al 410-949-0022 (dentro del área metropolitana de Baltimore y fuera del estado) o al 800-827-4839 (dentro de Maryland).

2. Si estoy en cuarentena debido a la COVID-19 con la expectativa de volver a trabajar después de que termine la cuarentena, ¿soy elegible para recibir beneficios?

La primera y mejor opción para los empleados que necesitan faltar al trabajo debido a una enfermedad es utilizar la licencia remunerada por su empleador. La Ley de Familias Trabajadoras Saludables de Maryland requiere que los empleadores con 15 empleados o más brinden licencia remunerada por enfermedad y seguridad para ciertos empleados. Los empleadores de Maryland que emplean a 14 empleados o menos están obligados a otorgar licencias no remuneradas por enfermedad y seguridad para ciertos empleados. [Encuentre más información sobre la Ley de Familias Trabajadoras Saludables de Maryland.](#)

El “desempleo” incluye una reducción tanto de las horas de trabajo como de los ingresos. Una persona que recibe licencia remunerada familiar o por enfermedad sigue recibiendo su pago y, por lo general, no se la considerará “desempleada” a efectos de cobrar los beneficios del seguro de desempleo.

Si actualmente está en cuarentena por orden de un profesional médico o bajo la dirección del gobierno, y su empleador le ha indicado que no regrese a trabajar hasta que finalice la cuarentena y no le ha dado la opción de teletrabajar, la División de Seguro de Desempleo recomienda que presente una solicitud de seguro de desempleo. Después de presentar una solicitud, la División de Seguro de Desempleo determinará si califica para recibir los beneficios del seguro de desempleo. Puede [solicitar los beneficios del seguro de desempleo en línea](#) o por teléfono entre las 7:30 a. m. y las 3:30 p. m., de lunes a viernes, al 410-949-0022 (dentro del área metropolitana de Baltimore y fuera del estado) o al 800-827-4839 (dentro de Maryland).

3. Si decido dejar mi empleo debido a un riesgo razonable de exposición a la COVID-19 o de infección por esta, o para cuidar a un familiar debido a la COVID-19, ¿soy elegible para los beneficios?

Si no presenta ningún síntoma de coronavirus, COVID-19, y decide dejar su empleo, la División de Seguro de Desempleo recomienda que presente una solicitud de seguro de desempleo. Se puede

determinar que usted es elegible para recibir beneficios si las circunstancias de su pérdida de empleo son permitidas según las disposiciones de Maryland por una buena causa o circunstancias justas para abandonar voluntariamente el trabajo, Sección 8-1001 de la Ley de Seguro de Desempleo de Maryland.

Después de presentar una solicitud, la División de Seguro de Desempleo determinará si califica para recibir los beneficios del seguro de desempleo. Puede [solicitar los beneficios del seguro de desempleo en línea](#) o por teléfono entre las 7:30 a. m. y las 3:30 p. m., de lunes a viernes, al 410-949-0022 (dentro del área metropolitana de Baltimore y fuera del estado) o al 800-827-4839 (dentro de Maryland).

4. Si necesito no ir al trabajo por un tiempo porque estoy enfermo, pero no he sido puesto en cuarentena por un profesional médico o por la dirección del gobierno, ¿seré elegible para los beneficios del seguro de desempleo?

La primera y mejor opción para los empleados que necesitan faltar al trabajo debido a una enfermedad es utilizar la licencia remunerada por su empleador. La Ley de Familias Trabajadoras Saludables de Maryland requiere que los empleadores con 15 empleados o más brinden licencia remunerada por enfermedad y seguridad para ciertos empleados. Los empleadores de Maryland que emplean a 14 empleados o menos están obligados a otorgar licencias no remuneradas por enfermedad y seguridad para ciertos empleados. [Encuentre más información sobre la Ley de Familias Trabajadoras Saludables de Maryland.](#)

Si no es elegible para la licencia remunerada del empleador, o si ya ha utilizado ese tiempo, la División de Seguro de Desempleo recomienda que presente una solicitud de seguro de desempleo. Se puede determinar que usted es elegible para los beneficios si se ha usado la licencia del trabajo y espera volver a trabajar con el mismo empleador en el futuro.

Después de presentar una solicitud, la División de Seguro de Desempleo determinará si califica para recibir los beneficios del seguro de desempleo. Puede [solicitar los beneficios del seguro de desempleo en línea](#) o por teléfono entre las 7:30 a. m. y las 3:30 p. m., de lunes a viernes, al 410-949-0022 (dentro del área metropolitana de Baltimore y fuera del estado) o al 800-827-4839 (dentro de Maryland).

5. Si un empleador despide a los empleados debido a la pérdida de producción causada por la COVID-19, ¿serán los empleados elegibles para los beneficios del seguro de desempleo?

Los beneficios de desempleo de Maryland están disponibles para las personas que están desempleadas por causas ajenas a su voluntad. Si un empleador despide a los empleados debido a una pérdida de producción como resultado directo de la COVID-19, las personas pueden ser elegibles para beneficios de desempleo si cumplen con ciertos criterios. Se recomienda que presente una solicitud de seguro de desempleo. Puede [solicitar los beneficios del seguro de desempleo en línea](#) o por teléfono entre las 7:30 a. m. y las 3:30 p. m., de lunes a viernes, al 410-949-0022 (dentro del área metropolitana de Baltimore y fuera del estado) o al 800-827-4839 (dentro de Maryland).

6. Si mi empleador reduce mis horas como resultado de la COVID-19, ¿seré elegible para los beneficios del seguro de desempleo?

Si su empleador ha reducido sus horas de trabajo normales como resultado de la COVID-19, puede ser elegible para beneficios parciales. Puede [solicitar los beneficios del seguro de desempleo en línea](#) o por teléfono entre las 7:30 a. m. y las 3:30 p. m., de lunes a viernes, al 410-949-0022 (dentro del área metropolitana de Baltimore y fuera del estado) o al 800-827-4839 (dentro de Maryland).

7. ¿Qué pasa si mi empleador quiebra como resultado de la COVID-19?

Si su empleador quiebra como resultado de la COVID-19, la División de Seguro de Desempleo recomienda que presente una solicitud de seguro de desempleo, ya que se lo considera desempleado por causas ajenas a su voluntad. Puede [solicitar los beneficios del seguro de desempleo en línea](#) o por teléfono entre las 7:30 a. m. y las 3:30 p. m., de lunes a viernes, al 410-949-0022 (dentro del área metropolitana de Baltimore y fuera del estado) o al 800-827-4839 (dentro de Maryland).

8. ¿Puedo recibir beneficios de desempleo si puedo trabajar de forma remota desde casa?

Si continúa trabajando sus horas normales de forma remota, no cumple con la definición de una persona considerada desempleada. Sin embargo, si trabaja remotamente menos horas que las normales, se recomienda que presente una solicitud de seguro de desempleo. Puede [solicitar los beneficios del seguro de desempleo en línea](#) o por teléfono entre las 7:30 a. m. y las 3:30 p. m., de lunes a viernes, al 410-949-0022 (dentro del área metropolitana de Baltimore y fuera del estado) o al 800-827-4839 (dentro de Maryland).

9. Recibo propinas de los clientes además de mi salario regular. ¿Se usarán mis propinas para determinar cuánto recibiré en beneficios?

Los empleadores informan con regularidad (trimestralmente) los salarios de sus empleados a la División. Estos salarios, incluidas las propinas informadas, se utilizan como base para el cálculo del monto de los beneficios para los que el solicitante es elegible. Si un empleado que recibe propinas presenta un reclamo y recibe una determinación sobre el monto de su beneficio semanal con el que no está de acuerdo, puede solicitar una revisión de la determinación dentro de los 30 días. Junto con la solicitud de una revisión, el reclamante puede presentar evidencia de otros salarios que haya recibido, incluidas las propinas no declaradas.

10. ¿Debo buscar trabajo durante este estado de emergencia?

La División considera los esfuerzos de cada solicitante en relación con las condiciones del mercado laboral para determinar si se han cumplido los criterios de búsqueda de trabajo según la Sección 8-903 de la Ley de Seguro de Desempleo de Maryland. Durante este período de cambios drásticos en las condiciones del mercado laboral, la División podría no exigir a los solicitantes que busquen trabajo, pero sí que realicen otras actividades de reempleo, como crear un currículum, completar clases en línea y cursos de capacitación, o completar otras tareas aprobadas en línea que preparan al solicitante para volver a ser contratado en un futuro mercado laboral estabilizado.

Los solicitantes no están obligados a buscar trabajo si su empleador los ha despedido temporalmente y ha dado una fecha de regreso al trabajo que sea inferior a 10 semanas en el futuro.

Preguntas específicas del empleador

10. Si un empleado o ex empleado recibe beneficios de desempleo como resultado de un cierre comercial relacionado con el coronavirus, ¿aumentarán los impuestos del seguro de desempleo del empleador?

Ningún empleador verá un aumento en su tasa de impuestos para 2020 debido al coronavirus, COVID-19. Los beneficios del seguro de desempleo se cobran proporcionalmente a cada empleador en función de los ingresos del empleado en su período base. Los empleadores contributivos pueden ver un aumento en su tasa impositiva de 2021 como resultado de los beneficios pagados debido a la COVID-19; sin embargo, las tasas impositivas se calculan en función de los beneficios que se han cargado a la cuenta del empleador durante los tres (3) años anteriores, que finalizan el 30 de junio. Por lo tanto, cualquier beneficio pagado por el coronavirus,

COVID-19, de marzo a junio comprenderá cuatro (4) meses de los 36 meses utilizados para calcular la tasa impositiva de 2021 para los empleadores.

En el caso de un proceso para que los empleadores soliciten una exención del cobro de cualquier beneficio pagado debido al coronavirus, COVID-19, se brindará información adicional que describa los requisitos. Las exenciones se revisarán caso por caso y se aprobarán según lo permita la ley.

A los empleadores que reembolsan se les cobra dólar por dólar por los beneficios pagados a sus antiguos empleados.